CONTRATO M.H. Nº 02/2014

"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS- SEGUNDO LLAMADO", CON LA EMPRESA EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.
C.D. Nº 03/14- ID: 267.002

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante, **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, Tel.: (021) 493-630,** por una parte y por la otra, la empresa **EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en **Avda. España entre República Dominicana y Pitiantuta Nº 1755, Tel.: (021) 201-724** y representada en este acto por el señor/a **ENRIQUE RAFAEL RODRÍGUEZ DUARTE**, con **C.I. Nº 2.111.000**, en su carácter de **Representante Legal**. La Empresa cuenta con el **Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) Nº 80064796-3**, conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la D.N.C.P. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Presente Contrato.

(b) La Carta de Invitación (addendas si las hubiere).

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) La Oferta y la lista de precios Unitarios.

(e) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía Bancaria y/o Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.--------

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se encuentra en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2014.----------

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014, "ADQUISICION DE PERIODICOS – SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por el **Ministerio**

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

de Hacienda, La adjudicación fue realizada por **Resolución D.A. Nº 35** de fecha 31 de enero de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes proveídos y a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**.---

5.3 Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Lote	Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Cantidades Mínimas	Precio Total Cantidades Máximas
3	1	55101504-001	Adquisición de Periódico Cinco Días (lunes a viernes)	UNIDAD	EJEMPLAR	504	1007	10.000	5.040.000	10.070.000
TOTAL ADJUDICADO LOTE 3.-									**5.040.000**	**10.070.000**

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Se aplicará la formula de reajuste en los casos que corresponda: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones en el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el treinta por ciento (30%) del valor de los servicios a ser realizados del presente contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: \frac{Po\,[1 + 0,30\,(S - 1)]}{So}$$

Donde:

PR: Precio Reajustado

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada

S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice

So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

- *En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario*

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

- *El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, luego de la variación de precios.*

5.5. El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad.----------

5.6. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de las facturas.----------

5.7. El **Ministerio de Hacienda**, deberá realizar el pago indefectiblemente en un plazo no mayor de (60) sesenta días a partir de la fecha de presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura y la correspondiente orden de trabajo y/o servicios emanada del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, siempre y cuando cumplan con todas las formalidades requeridas para el efecto.----------

5.8. **LA CONTRATANTE** estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional.----------

5.9. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo y hasta el **31 de diciembre del 2014**.----------

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. **EL PROVEEDOR,** se compromete a efectuar las tareas que se le indiquen dentro del plazo y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.----------

7.2. La ejecución del Contrato y la provisión de los bienes adjudicados, regirán a partir de la firma del contrato, y será valida hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u> ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** del **Ministerio de Hacienda** a través de su Coordinación de Recursos Administrativos.----------

<u>CLÁUSULA NOVENA</u> FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

9.1. No tiene Anticipo.----------

9.2. **EL PROVEEDOR,** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato, y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza, la Garantía Bancaria, y/o Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4. **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

10.1. Si la empresa no diere cumplimiento a la provisión de las publicaciones en el plazo establecido en el Contrato, y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno) del valor de los servicios en mora, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la Empresa.----------

10.2. El valor total de la multa está limitado hasta un máximo del 10 (diez) por ciento sobre el valor total del contrato. La aplicación de la multa será conforme a informe de comunicación de atraso por parte de la dependencia en que se proveerán los bienes, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la U.O.C.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente acreditados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE:

NATALIA ROSSANA PALACIOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

ENRIQUE RAFAEL RODRÍGUEZ D.
REPRESENTANTE LEGAL
EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.